

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**  
**ACORDADA N° 27/2023**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **19 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés**, reunidos en Acuerdo las Señoras Juezas y los Señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acordada 40/20 se aprobó el proyecto de Planificación Estratégica: “FC01: Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo - Viedma”, encontrándose operativo, de modo inicial en la ciudad de Viedma, a partir del 1 de febrero de 2021.

Que luego fue implementado, tal modelo, en el resto de la ciudades cabeceras de circunscripción, de acuerdo a: Acordada 08/2022 proyecto de Planificación Estratégica: “FC04: Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo - Gral. Roca”; Acordada 10/2023, proyecto de Planificación Estratégica: “FC07: Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo - Bariloche”; y Acordada 12/2023 proyecto de Planificación Estratégica: "FC05: Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo - Cipolletti".

Que el modelo de gestión referido se basa en una propuesta de tramitación integral en los Fueros Civil y Contencioso Administrativo, cuyo aspecto medular radica en las labores encomendadas a la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA).

Que en función de los resultados de los proyectos antes mencionados en las Circunscripciones Judiciales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, se decide avanzar en la implementación del sistema organizativo indicado, con sus correspondientes metodologías de trabajo, en el Juzgado Civil y Comercial N° 31 de Choele Choel.

Que la competencia en lo Contencioso Administrativo correspondiente al ámbito de competencia territorial del organismo citado en el párrafo anterior ha sido asignada, a la fecha, a la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N°13 (UJCA N° 13) de General Roca.

Que, así, se ha estructurado un nuevo proyecto de Planificación Estratégica " FC06: Reorganización Funcional del Fuero Civil – OTIC Choele Choel” que, en lo particular, se implementará en una localización en la cual hay un único organismo jurisdiccional del

Fuero Civil y Comercial.

Que, en acuerdo con la titularidad del organismo, y con la participación de los funcionarios y las funcionarias del mismo, se estima conveniente iniciar la prueba piloto del proyecto antes identificado, por el término de un año, implementándose, entonces, una Oficina de Tramitación Integral Civil (OTIC) en donde la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 31 (UJ N° 31) queda conformada, exclusivamente, por un/una Juez/a de Primera Instancia, un/una Secretario/a de Primera Instancia y un/a Referencista; y todo el resto del personal pasará a formar parte de la correspondiente OTIC.

Que a fin de permitir las adecuaciones que resulten necesarias en pos de la operatividad del proyecto, corresponde facultar al Área de Gestión Humana a realizar la tramitación de las cuestiones vinculadas al personal afectado al mismo y, además, instruir el llamado a concurso público de antecedentes y oposición de un (1) cargo de Técnico Contable, a la fecha no cubierto respecto de la nueva estructura organizativa que se implementa a partir de la presente.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206 inciso 2) de la Constitución Provincial y 43 incisos a) y j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Proyecto: " FC06: Reorganización Funcional del Fuero Civil – OTIC Choele Choel" y su estructura orgánico funcional, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Dar inicio a la prueba piloto correspondiente, a partir del 01/02/2024, y por el término de un (1) año.

**Artículo 3°.-** Autorizar a el área de Gestión Humana para que, por intermedio de las áreas correspondientes, realice las adecuaciones que resulten necesarias con respecto a la plantilla de personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 31 de la Iida. Circunscripción Judicial, a los fines del proyecto mencionado en el artículo 1°, a requerimiento del Centro de Planificación Estratégica.

**Artículo 4°.-** Encomendar al Área de Gestión Humana la instrumentación de un concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Técnico Contable, con destino a la Oficina de Tramitación Integral del proyecto mencionado en el artículo 1°.

**Artículo 5°.-** Autorizar a la Administración General, a través del Área de Arquitectura e Infraestructura Judicial, a realizar y/o finalizar las adecuaciones y tareas necesarias para la puesta en funcionamiento, en lo relativo a infraestructura.

**Artículo 6°.-** Instruir a la Gerencia de Sistemas a realizar las adecuaciones y tareas que desde lo informático resulten necesarias a los fines del proyecto mencionado en el artículo 1°.

**Artículo 7°.-** Registrar, comunicar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

**Firmantes:**

**PICCININI - Presidenta STJ - CECI - Juez STJ - CRIADO - Juez STJ - APCARIÁN - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ .**

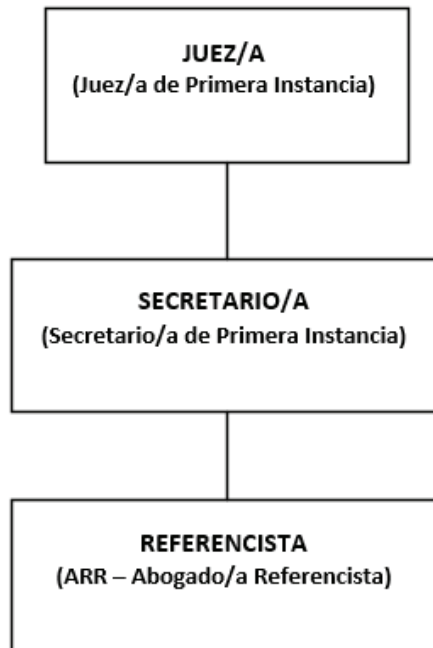
**MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**

**ANEXO I**  
**ACORDADA N° 27/2023**

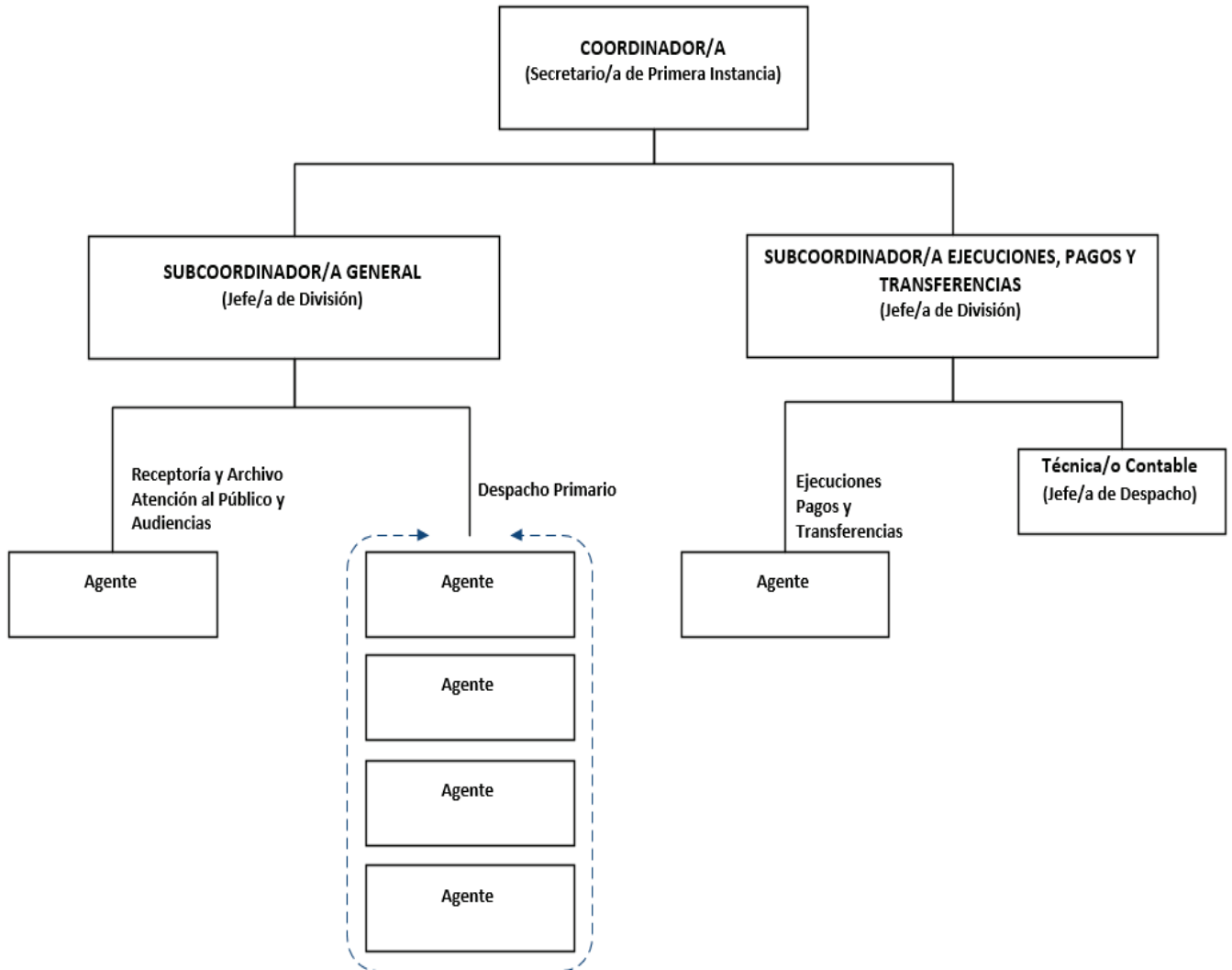
**ORGANIGRAMAS**

**I- Unidad Jurisdiccional Civil – Chole Chol – 2da CJ.**

**UNIDAD JURISDICCIONAL  
CIVIL N°31 (UJC N°31)**



## II- Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil - Choele Choel - 2da CJ.



(Los cargos de los/as agentes podrán ser desde Escribiente a Oficial Mayor, a excepción del/la Coordinador/a, Subcoordinadores y Técnico Contable. No podrán repetirse, excepto para los cargos de Escribiente y de la configuración inicial del la Prueba Piloto)  
Los y las agentes deben rotar en la tarea, al término de un año calendario